

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01***Notificación de actuaciones administrativas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 13 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 08 000021

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391002676931	0521	GIMENEZ PEREZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00196774		CL PROSPERIDAD 6	39611	GUARNIZO		39 01 313 08 000259870	39 01
10 39104343459	0111	CARANDIA HOSTELERIA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00224763		LG CARRETERA GENERAL 0	39479	CARANDIA		39 01 313 08 000366570	39 01
10 39103902414	0111	EVANNA MODA INTIMA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00257705		CL MONTERREY 3 B	39600	MURIEDAS (CAPITAL)		39 01 313 08 000569260	39 01
07 391018446505	0611	FILIP --- ALEXANDRU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00257095		LG ALAR 40	39686	SAN PEDRO DEL ROMERA		39 01 313 08 000713346	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 08 000021

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01 CL	ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

08/3841

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01***Notificación de embargo de bienes inmuebles*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-07/1383-72, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rojas Sandra Nérida, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio La Plaza 13, Entrambasaguas, se procedió con fecha 18 de febrero de 2008 al de embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor y al cotitular don Fernando Domingo Carrero Ortiz, cuyo último domicilio conocido fue barrio La Plaza 13, Entrambasaguas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de

la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Trascurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X2823479E, por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: